



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 000148

LITUECHE, 04 de Febrero del 2019

CONSIDERANDO:

- La celebración del 110 aniversario de nuestra Comuna..
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2019, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a desarrollar con recursos municipales.
- El programa de actividades de Aniversario Comunal y Carnaval año 2019 y la necesidad de contar con Show Artístico.
- El acuerdo del H. concejo Municipal N°178/2018, de la sesión ordinaria N°73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El acuerdo 10/2019 del H. Concejo Municipal "Aprobación de Bases Administrativas Generales, Licitación Publica Show Artístico Carnaval Litueche 2019".
- El Decreto N°1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11
- El decreto Alcaldicio N°61 con fecha 15 de enero de 2019 que llama a Licitación Publica y Aprueba Bases para la contratación del "Show Artístico Carnaval Litueche 2019"
- El Acta de Evaluación con fecha 25 de enero del 2019, donde se reúne la comisión evaluadora.
- El decreto Alcaldicio N°113 de fecha 25 de enero que adjudica la licitación pública 1743-12-LE19 a don Jonathan David Vásquez Lagos RUT N° 16.253.534-k.
- El acuerdo del H. concejo Municipal N°17/2019, de la sesión ordinaria N°23 de fecha 01 de Febrero del 2019 que aprueba el contrato de prestación de servicios para "Contrato Show Artístico Carnaval Litueche 2019"

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, Deléguese facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y sus posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios para "SHOW ARTISTICO CARNAVAL LITUECHE 2019" a don Jonathan David Vásquez Lagos RUT N° 16.253.534-k.

2.- **IMPUTESE** el gasto al presupuesto Municipal 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/YMM//kma

Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SHOW ARTISTICO CARNAVAL LITUECHE 2019

En Litueche, a 01 de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra, JONATHAN DAVID VASQUEZ LAGOS RUT N° 16.253.534-k con domicilio en Los Lirios #22, Rancagua, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

- Servicios Profesionales SHOW ARTISTICO CARNAVAL LITUECHE 2019

	Ausencia del servicio ofertado
1	Baddy Richar
2	Tributo Rocio Durcal
3	Tributo Rafael
4	Ballet Folclorico
5	Sonora Baron
6	Dj
7	Amar azul
8	Llaneros de la frontera
9	Sonora Santo Domingo Hueppa
10	Los chamacos
11	Animador

SEGUNDO: Don Jonathan David Vásquez Lagos, se compromete a proporcionar los artistas con los cuales postulo en su propuesta para la presentación del show artístico para los días 19,20,21,22,23 de febrero de 2019.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. Jonathan David Vásquez Lagos, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 38.899.910. Impuesto incluido.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante los días 19, 20, 21, 22, 23 de febrero de 2019.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el prestador presentar la Factura, previa visación por parte del director de desarrollo comunitario a entera conformidad.



